

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 49, 50, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 65, 66, 68, 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1514 Bis, del día 26 de diciembre de 2024, al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de Forma Indistinta, en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva, las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 09 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidaneidad.

III. Con fundamento en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y artículo 124 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

He tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “TRADICIONES MEXICANAS MH” A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Nombre de la acción social.

“Tradiciones Mexicanas MH”

2. Tipo de Acción Social.

Apoyo en especie.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable de la acción social.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución de la acción social.

3.3. Dirección de Desarrollo Humano y Social: Responsable de la supervisión, verificación de la acción social, así como del seguimiento y cumplimiento de la normatividad vigente.

3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Responsable de la ejecución, control, operación e implementación de la acción social, así como de la integración del padrón de las personas beneficiarias.

3.5 Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de Desarrollo Social: Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.

3.6. Dirección General de Administración: Responsable, en el ámbito de sus atribuciones, de los trámites administrativos para el otorgamiento de los apoyos a las personas beneficiarias de la acción social, así como del ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de ésta.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes

La Alcaldía Miguel Hidalgo tradicionalmente ha dado seguimiento a las festividades a través de festejos con la población de la demarcación, en aquellas fechas de gran relevancia cultural y de barrio, fortaleciendo la sana convivencia y manteniendo el patrimonio cultural no tangible de su población.

Durante el ejercicio fiscal 2022, se implementó la acción social denominada “Tradiciones Mexicanas MH” en donde se entregaron 2,142 juguetes para niñas y niños, en la celebración del “Día del Niño y de la Niña”. Asimismo, en el marco de las celebraciones decembrinas se otorgaron a la población de 1,875 piñatas con dulces y 10,714 aguinaldos para las posadas de la temporada. Para ese ejercicio fiscal 2022, se benefició a un 63% de mujeres, la acción social tuvo un presupuesto destinado de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Para el ejercicio fiscal 2023 se continuó con las mismas celebraciones ya contempladas con un presupuesto destinado de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), con el cual se benefició a un 54 % de mujeres.

En el ejercicio fiscal 2024 permaneció la misma acción social se entregaron 800 piñatas con dulces y 10,400 aguinaldos en las fiestas decembrinas a las personas de la demarcación Miguel Hidalgo, con un presupuesto autorizado de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). Otorgando los bienes a 11,200 personas, siendo 7,108 mujeres con un porcentaje del 63%, quienes recibieron alguno de los insumos proporcionados por la Acción Social.

4.2. Problema o necesidad que atiende la acción social.

La cultura popular mexicana es diversa y muy representativa de la población. En específico, la demarcación Miguel Hidalgo tiene colonias y barrios antiguos con costumbres arraigadas por años, incluso siglos, sin embargo según las estadísticas de inversión de la economía, la difusión cultural cuenta con uno de los niveles más bajos de inversión, lo que motiva la falta de expresiones con tal fin. (Distribución porcentual del PIB del sector Cultura, según clasificación funcional, 2022).

Ante esta falta de inversión, los espacios destinados para la celebración de eventos con un enfoque cultural basado en las tradiciones se vuelve escaso y poco accesible porque la poca oferta que existe para promover estas actividades, es con un valor económico que para muchos sectores de la población es poco accesible y esto se limita aún más cuando las familias tienen que ponderar que gastos tienen que solventar para cubrir las necesidades básicas, es así que el acceso a eventos culturales es mínimo.

Ante ello, es deber de la Alcaldía promover una relación de proximidad y cercanía con la población, así como la promoción de las tradiciones y costumbres, de la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación, por lo que en este sentido, al incentivar las celebraciones tradicionales en la cultura popular de su población se garantiza el derecho igualitario de acceso a la cultura entre las personas usuarias de las instalaciones pertenecientes a Desarrollo Social.

En la Alcaldía Miguel Hidalgo tan solo en el año 2024 dentro de las instalaciones de desarrollo social pudieron acudir a este tipo de celebraciones, 4492 personas de las cuales el 62% fueron mujeres por lo que se confirma que crear espacios accesibles que acerquen las tradiciones a la población que acude a los espacios sociales en Miguel Hidalgo debe de ser una prioridad.

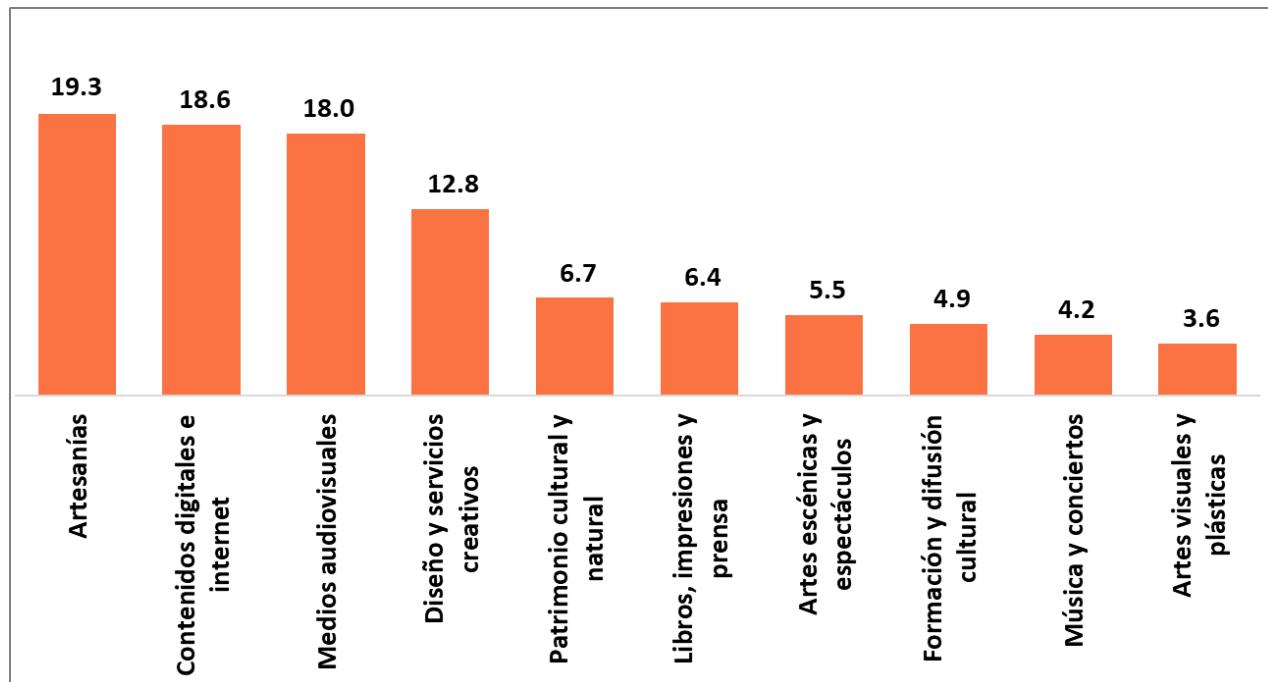
La Alcaldía cuenta con diversos espacios sociales y culturales dentro de los cuales se encuentran los Faros del Saber, Bibliotecas, Universidad de Vida, Centros de Desarrollo Infantil y Centros Sociales. La presencia de la población infantil en Miguel Hidalgo es del 34.1% que es igual a 43,623 niñas y niños que habitan en esta demarcación Territorial, abriendo brecha en la población infantil de la alcaldía que son el sector de la población que más requiere el fortalecimiento de sus costumbres y así seguir fortaleciendo la cultura con estas alternativas emergentes como son las posadas de la época decembrina.

Ante ello el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), maneja datos estadísticos del año 2022 acerca del Patrimonio cultural y natural en donde menciona que el patrimonio cultural comprende tanto el material como el inmaterial. El material incluye monumentos históricos, sitios arqueológicos, asociaciones y organizaciones civiles dedicadas al fomento de elementos identitarios como consejos reguladores o gremios, así como la actividad económica que generan los museos y bibliotecas de manera explícita. Dentro de esta área general se incluyen actividades gubernamentales enfocadas a la conservación y protección del patrimonio cultural inmaterial como documentación de manifestaciones lingüísticas o musicales, protección de centros ceremoniales o prácticas tradicionales, entre otras.

De acuerdo con la clasificación funcional del sector cultural, las áreas con mayor contribución al PIB son: las artesanías, que generaron 19.3 %; los contenidos digitales e internet como el acceso y la transmisión de contenidos digitales contribuyeron con 18.6 %; los medios audiovisuales como televisión o cine aportaron 18.0 % y la participación del diseño y servicios creativos fue de 12.8 %, en cuanto al área de Patrimonio cultural y natural se encuentra con el 6.7% como se refleja en la siguiente gráfica.

De este modo es importante persistir con las tradiciones que distinguen y dan identidad cultural, en ese sentido con la acción social de “Tradiciones Mexicanas MH”, tiene como finalidad seguir conservando esas tradiciones culturales, así como generar inclusión y cohesión social.

Distribución porcentual del PIB del sector Cultura, según clasificación funcional, 2022.



Nota: La suma de los componentes puede no coincidir con los totales debido al redondeo.

Fuente: INEGI. CSMC, 2022.

Las tradiciones y costumbres son un conjunto de saberes y experiencias que se transmite de generación en generación por diferentes medios. La niñez aprende de las personas adultas y personas mayores. Aprenden de lo que oyen y de lo que leen; aprenden también de lo que ven y experimentan por sí mismos en la convivencia cotidiana, es así que se van heredando.

Mediante la transmisión de costumbres y tradiciones, un grupo social intenta asegurar que las generaciones jóvenes den continuidad a los conocimientos, valores e intereses que los distinguen como grupo y los hace diferentes a otros, en este sentido las épocas decembrinas son días que nos identifican como sociedad.

Conservar las tradiciones de una comunidad o de un país significa practicar las costumbres, hábitos, formas de ser y modos de comportamiento de las personas.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Las celebraciones decembrinas como lo son las posadas, mezclan influencias prehispánicas y modernas caracterizándose por cantos, piñatas, aguinaldos y la unión comunitaria y familiar, los cuales fortalecen los lazos de vecinos y familia, donde se refleja la generosidad, valores fundamentales en la cultura mexicana y fomentan un ambiente de armonía, paz y alegría que caracteriza el espíritu de las fiestas decembrinas en México.

Las personas usuarias de los centros sociales, Faros del Saber y Centros de Desarrollo Infantil, a pesar de ser en su mayoría mujeres y niñas, son las que menos acceso tienen a espacios que les permitan ejercer su derecho a la cultura y conocer más de las tradiciones prehispánicas, pero con un enfoque que les permita combatir los roles de género que históricamente les han sido asignados a las mujeres.

Es común que en estas conmemoraciones se asignen roles de género que con estas celebraciones se buscan combatir generando espacios de recreación en el que tanto mujeres como hombres tengan el mismo acceso a la recreación.

Esta información nos confirma que las personas usuarias de los Faros, centros sociales y Cendis son en su mayoría son mujeres, quienes gozan de menos tiempo libre debido a la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, según INEGI, las mujeres realizan 2.6 horas más de tareas que los hombres, realidad que limita su participación en actividades culturales como asistir a museos, cines, teatros, entre otros, pues al ser en su mayoría jefas de familia cumplen otros roles y la recreación pasa a segundo término; asimismo durante la realización de estas actividades no existirán condicionantes de género como otorgar roles de servicio durante las festividades a las personas asistentes, ya que todos tendrán las mismas oportunidades de disfrutar de los eventos.

La presente acción social, otorga un apoyo en especie de juguetes, piñatas con dulce y aguinaldos para la celebración de posadas en época decembrina, a través de dicha acción se tiene una alternativa ante la lucha para la conservación de la herencia cultural popular mexicana, así como la conservación y promoción de sus tradiciones y costumbres mexicanas, y con ello mantener la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación, mejorando su entorno familiar, vecinal y la relación de proximidad y cercanía de la Alcaldía con la población.

4.4. Participación Social

De acuerdo con lo establecido por la Ley del Derecho a la Igualdad y Bienestar Social para la Ciudad de México, la participación social de esta acción social será conforme a lo siguiente:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Población usuaria de “Faros de Saber y Bibliotecas”, Parque Caneguín, UNIVI, Centro Modelo y “CENDIS” de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Implementación de la Acción Social	Consulta	Encuesta

La población de la demarcación territorial de Miguel Hidalgo participará en las diversas celebraciones que se realizarán de manera presencial.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo: La población objetivo es de aproximadamente 16,313 personas usuarias, de los cuales el 65% son mujeres y el 35% hombres asistentes a los diversos centros sociales y Cendis de la Alcaldía.

Población Beneficiaria: La población beneficiaria respecto a Piñatas y Aguinaldos serán las personas asistentes a los eventos de posada que se celebren en los 17 CENDIS de la Demarcación, 12 Faros del Saber y 1 biblioteca así como en “UNIVI”, “Centro Modelo” y “Parque Caneguin”, en los cuales se estima una asistencia de hasta 714 niñas y niños de los 17 CENDIS de la Demarcación contando con una población desagregada de 359 niñas y 355 niños, así como 7771 mujeres y 4880 hombres personas usuarias de los Faros del Saber y Bibliotecas, 130 mujeres y 60 hombres en Universidad de Vida UNIVI, 588 mujeres y 217 hombres personas usuarias de centro modelo, 1616 mujeres y 337 hombres personas usuarias de “Parque Caneguin”.

Respecto a la entrega de juguetes, la población objetivo son únicamente las 714 niñas y niños usuarios de los 17 CENDIS de la Demarcación, con una población desagregada de 359 niñas y 355 niños.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo General.

Fomentar la convivencia comunitaria y el fortalecimiento del tejido social así como la formación y difusión cultural a través de la realización de posadas navideñas incluyentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo, priorizando la participación y el acceso seguro de mujeres y niñas, con el propósito de promover espacios de encuentro, recreación y cultura que favorezcan la equidad y la cohesión social.

6.2. Objetivos específicos.

1.- La entrega de piñatas y aguinaldos a los 17 CENDIS de la Demarcación, 12 Faros del Saber y 1 biblioteca así como en Universidad de Vida “UNIVI”, “Centro Modelo” y “Parque Caneguin” para la celebración de posadas para la población usuaria que asista a dichos eventos.

2.- La entrega de juguetes a los 714 niñas y niños usuarios de los 17 CENDIS de la Demarcación.

3.- Procurar que el 65% de las personas beneficiarias sean mujeres.

7. Metas físicas.

Otorgar ayudas en especie para beneficiar hasta a 714 personas usuarias de los 17 CENDIS de la Demarcación contando con una población desagregada de 359 niñas y 355 niños, así como 7771 mujeres y 4880 hombres personas usuarias de los Faros del Saber y Bibliotecas, 588 mujeres, 130 mujeres y 60 hombres en Universidad de Vida UNIVI, 217 hombres personas usuarias de “Centro Modelo”, 1616 mujeres y 337 hombres personas usuarias de “Parque Caneguin”, a través de la celebración de festividades decembrinas y entrega de juguetes para los 714 niñas y niños de los CENDIS de la Demarcación:

Celebración	Apoyo
Posadas y Celebraciones decembrinas	6,600 aguinaldos navideños preferentemente con dulces típicos mexicanos y/o frutas de temporada o colaciones nutritivas, con un precio unitario de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.). Los aguinaldos deberán ser de un peso mínimo de 350 gramos y deberán presentarse en bolsas transparentes con el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México. Para la Celebración de posadas en los 17 CENDIS de la Demarcación contando, 12 Faros del Saber y 1 Biblioteca, así como “UNIVI”, “Centro Modelo” y Parque Caneguin”.

	<p>6,600 aguinaldos navideños preferentemente con dulces típicos mexicanos y/o frutas de temporada o colaciones nutritivas, con un precio unitario de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N). Los aguinaldos deberán ser de un peso mínimo de 350 gramos y deberán presentarse en bolsas transparentes con el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México. Para la celebración de posadas en los 17 CENDIS de la Demarcación contando, 12 Faros del Saber y 1 Biblioteca, así como “UNIVI”, “Centro Modelo” y “Parque Caneguin”.</p>
<p>Posadas y celebraciones decembrinas</p>	<p>82 piñatas tradicionales navideñas con dulces típicos mexicanos y/o frutas de temporada o colaciones nutritivas, se deberán entregar en bolsas de 2 kilos cada una, con un precio unitario de \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N), costo unitario estimado sin IVA incluido. Para la celebración de posadas en los 17 CENDIS de la Demarcación contando, 12 Faros del Saber y 1 Biblioteca, así como “UNIVI”, “Centro Modelo” y “Parque Caneguin”. La piñata deberá ser de material de cartón, diseño de estrella (siete picos), con un diámetro de almacenamiento de 40 cm como mínimo, y deberá traer el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.</p>
	<p>Entrega de 714 juguetes para 359 niñas y 355 niños de los 17 CENDIS de la Demarcación, los cuales serán didácticos, juegos de mesa, destreza mental, educativos, no contaminantes, los cuales fomentan la inclusión, sin estereotipos de género ni de violencia, con un precio unitario de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) aproximadamente. Costo unitario estimado sin IVA incluido. El material de los juguetes no deberá ser tóxico o poner en riesgo a los menores de edad y deberá traer el logotipo de la Alcaldía Miguel Hidalgo y deberá traer el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.</p>

El precio de los conceptos y las cantidades son enunciativas mas no limitativas.

8. Presupuesto.

a) Presupuesto total de la acción social. Para la ejecución de la acción social, el monto asignado es de \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

b) Presupuesto destinado por celebración:

Tradiciones Mexicanas infantiles. El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Juegos para Primera infancia
Juegos para Infantes
Juegos para Pre adolescentes

Concepto	Costo Unitario	Total
714 juguetes para niña y niño	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) Aproximadamente Costo unitario estimado sin IVA incluido.	\$357,000.00 (Trescientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) estimado sin IVA incluido.

SUBTOTAL	\$357,000.00 (Trescientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) estimado sin IVA incluido.
IVA	\$57,120.00 (Cincuenta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$414,120.00 (Cuatrocientos catorce mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)

El precio de los conceptos y las cantidades son enunciativas mas no limitativas.

Posadas y celebraciones decembrinas. El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Costo Unitario	Total
6,600 aguinaldos	\$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) Costo unitario estimado sin IVA incluido.	\$330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) Total estimado sin IVA incluido.
82 piñatas	Piñata de estrella de 40 cm aprox. \$200.00 (Ciento diez pesos 00/100 M.N.) costo unitario estimado sin IVA incluido.	\$16,400.00 (Dieciséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) costo total estimado sin IVA incluido
	Relleno de 2 kilos de dulces típicos mexicanos y/o frutas de temporada con un costo de \$250.00 (Doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) costo unitario estimado sin IVA incluido.	\$20,500.00 (veinte mil quinientos pesos 00/100 M.N.) costo Total estimado sin IVA incluido.
	SUBTOTAL	\$366,900.00 (trescientos sesenta y seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
	IVA	\$58,704.00 (cincuenta y ocho mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$425,604.00 (cuatrocientos veinticinco mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.)

El precio de los conceptos y las cantidades son enunciativas mas no limitativas.

9. Temporalidad.

La acción social se ejecutará en el año 2025 de conformidad con lo siguiente:

Celebración	Fecha	Lugar
Posadas y celebraciones decembrinas (Piñatas y Aguinaldos)	Diciembre de 2025	“Faros de Saber y Bibliotecas” y “CENDIS”, “UNIVI”, “Centro Modelo” y “Parque Caneguin” de la Alcaldía Miguel Hidalgo

Tradiciones mexicanas infantiles (Entrega de Juguetes)	Diciembre de 2025	“CENDIS” de la Alcaldía Miguel Hidalgo
---	-------------------	--

10. Requisitos de acceso.

Requisitos:

1. Ser habitante de la Ciudad de México, preferentemente. Se priorizará la entrega a los usuarios de “Faros de Saber y Bibliotecas”, “CENDIS”, “UNIVI”, “Centro Modelo” y “Parque Caneguin” de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
2. Registrarse en la lista de entrega del bien a recibir (aguinaldos y en caso de las niñas y niños de CENDIS juguetes).

Las personas interesadas en formar parte de esta acción social, deberán presentarse en las fechas y lugares que la Alcaldía Miguel Hidalgo determine.

11. Criterios de elección de la población.

Las celebraciones se realizarán preferentemente en los “Faros de Saber y Bibliotecas”, Universidad de Vida UNIVI, “CENDIS”, “Centro Modelo” y “Parque Caneguin” de la Alcaldía Miguel Hidalgo. De igual manera deberán firmar la lista de asistencia y del bien recibido, en caso de ser menor de edad firmará el padre, madre o tutor en la celebración correspondiente.

Por la naturaleza de las celebraciones, y toda vez que serán de libre acceso, se considera que la presente acción social cumple con el principio de Universalidad de conformidad con Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

12. Operación de la Acción.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, dará a conocer a la población en los diversos medios de difusión estos lineamientos, así como las fechas y sedes donde se llevará a cabo la celebración de las posadas en las que serán utilizadas las piñatas con dulces, posadas en las que se repartirán los aguinaldos entre la población usuaria presente; asimismo por lo que hace a la entrega de juguetes estos serán repartidos a las niñas y niños usuarios de los CENDIS a cargo de la Alcaldía. La celebración de las pasadas se repartirá de la siguiente manera:

Celebración	Fecha	Lugar
Posadas y celebraciones decembrinas (Piñatas y Aguinaldos)	Diciembre de 2025	“Faros de Saber y Bibliotecas” y “CENDIS”, “UNIVI”, “Centro Modelo” y “Parque Caneguin” de la Alcaldía Miguel Hidalgo
Tradiciones mexicanas infantiles (Entrega de Juguetes)	Diciembre de 2025	“CENDIS” de la Alcaldía Miguel Hidalgo

Podrán ser varios eventos en los diversos espacios tales como:

FARO DEL SABER LEGARIA, AV. RIO SAN JOAQUÍN ESQ. AV. LEGARIA, COL. FRANCISCO I. MADERO	FARO DEL SABER ARGENTINA, LAGO CANEGUIN ESQ. PRIV. DR. MIGUEL SILVA S/N, COL. ARGENTINA ANTIGUA	FARO DEL SABER BICENTENARIO, AV. PARQUE LIRA #94, COL. OBSERVATORIO
--	---	---

FARO DEL SABER MORELOS, LAGO TRASIMENO ESQUINA LAGO ERNE S/N, COL.PENSIL	FARO DEL SABER POPOTLA, AV. MÉXICO TACUBA S/N, EN EL PARQUE CAÑITAS, COLONIA POPOTLA	FARO DEL SABER CARMEN SERDÁN, CALLE SUR 128 #53, COL. AMÉRICA
--	--	---

FARO DEL SABER REFORMA SOCIAL; AV. SIERRA SANTA ROSA S/N; ENTRE CALLE 14 Y CALLE 14 BIS; COL. REFORMA SOCIAL	FARO DEL SABER CONSTITUYENTES; AV. CONSTITUYENTES ESQ. JOSÉ MORÁN; COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA	FARO DEL SABER SALESIANO; COLEGIO SALESIANO S/N Y LAGO XOCHIMILCO; COL. ANÁHUAC
FARO DEL SABER ECOLÓGICO; RODOLFO GAONA ESQ. 2DO. RETORNO DE ING. MILITARES; COL. LOMAS DE SOTELO	BIBLIOTECA “MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA”; AV. 5 DE MAYO S/N ESQ. AV. TEZOZÓMOC; COL. SAN DIEGO OCOYOACAC	FARO DEL SABER ESCANDÓN; PARQUE MORELOS S/N; ENTRE COMERCIO Y AGRICULTURA; COL. ESCANDÓN
CENDI 18 DE MARZO; LAGO ERNE 146, COL.PENSIL NORTE	CENDI ANÁHUAC; TLALOC Y TONANTZIN COL. ANÁHUAC	CENDI CANEGUIN; LAGO CANEGUIN 130 COL. ARGENTINA ANTIGUA
CENDI CARMEN SERDÁN; SUR 128 COL. AMÉRICA	CENDI CHORRITO; AV PARQUE LIRA NO. 94 COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, PLANTA ALTA	CENDI CONSTITUYENTES; GRAL. JOSE MORAN S/N COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA
CENDI GRANADA; FFCC DE CUERNAVACA Y RIO SAN JOAQUIN COL. GRANADA	CENDI LAGO GARDA; LAGO GARDA Y LAGO MAYOR COL. ANÁHUAC	CENDI LEGARIA; CALZ. LEGARIA 373 COL. MÉXICO NUEVO
CENDI MARGARITA MAZA DE JUÁREZ; HÉROES DE 1810 Y RIO BECERRA COL. TACUBAYA	CENDI MIGUEL HIDALGO; LAGO SUPERIOR 87 COL. PUEBLO DE TACUBA	CENDI JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN; LAGO ERNE Y TRASIMENO COL. PENSIL
FARO CENDI PARQUE LIRA; AV. PARQUE LIRA NO. 94 COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, PLANTA BAJA	CENDI REFORMA SOCIAL; AV. SIERRA SANTA ROSA COL. REFORMA SOCIAL	CENDI SAN MIGUEL CHAPULTEPEC; AV. DE LOS CONSTITUYENTES S/N COL. LOMAS ALTAS
CENDI TACUBA; CALZ. MÉXICO TACUBA Y GOLFO DE MÉXICO COL. TACUBA	CENDI ZACATITO; RIO TLACOTALPAN, ENTRE SANCTORUM Y RIO MERCADELCO COL. ARGENTINA PONIENTE	UNIVERSIDAD DE VIDA, CALZADA LEGARIA 373, COLONIA MÉXICO NUEVO
PARQUE CANEGUIN; LAGO CANEGUIN 130, COLONIA ARGENTINA ANTIGUA	CENTRO MODELO; CALLE TONANTZIN 33, COLONIA TLAXPANA	

Los Faros del Saber y biblioteca, así como los CENDIS, “Parque Caneguin”, “Universidad de Vida” (UNIVI) y “Centro Modelo” enunciados son sedes probables, la definición será en función de la logística y disponibilidad de los espacios para cada evento, por lo tanto, la lista es enunciativa más no limitativa, y pudieran llevar a realizarse en sedes distintas.

Las personas interesadas acudirán a la celebración o a la sede de entrega de los bienes de su interés, deberán registrarse a su llegada y firmar la lista de asistencia o lista de entrega del bien, así como proporcionar los datos requeridos. Dichos listados servirán como medios internos de control para garantizar la entrega de los bienes que proveerá la acción. La entrega de los bienes no podrá ser en eventos públicos masivos.

La Dirección de Desarrollo Humano y Social, será el área encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos de Operación, para lo cual deberá aplicar los mecanismos de control que considere necesarios durante la operación de la acción social.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, los subsidios, apoyos y ayudas, tanto de tipo material como económico que se otorguen con objeto de los programas sociales específicos implementados por la Alcaldía, deberán llevar impresa de manera clara y visible la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Todos los trámites por realizar y los formatos creados para la implementación de la presente acción social son personales, intransferibles y gratuitos.”

Requisitos de permanencia:

Cumplir con los requisitos solicitados.

Causales de baja

- Cuando la persona beneficiaria renuncie al beneficio de la acción social por voluntad propia.

13. Difusión.

La acción social se podrá dar a conocer entre la población a través de:

- La página de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo: miguelhidalgo.cdmx.gob.mx
- Las redes sociales oficiales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- En instalaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Las personas interesadas podrán solicitar información en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, en el Primer Piso del Edificio Nuevo de la Alcaldía ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 52767700 Ext. 2007.

14. Padrón de Beneficiarias y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas beneficiarias.

De conformidad con el numeral 14 de los lineamientos para la elaboración de acciones sociales, las personas asistentes a los eventos se registrarán en el formato que la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales diseñe para tal fin, derivado de la naturaleza de la esta acción y por la dinámica de entrega de los bienes en eventos de libre acceso, los listados de personas beneficiarias de la presente acción social contendrán los siguientes campos:

Nombre De La Persona Beneficiaria	Edad	Domicilio	Teléfono
-----------------------------------	------	-----------	----------

El padrón y/o listado de beneficiarios será elaborado conforme a lo establecido en los presentes lineamientos e integrado por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales; asimismo la Dirección de Desarrollo Humano y Social supervisará la correcta integración

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Exigibilidad

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación por restricción presupuestal, y se exija que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismo, ni discriminación.

Conforme a lo establecido al artículo 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, Las personas participantes de los programas y acciones sociales de la Ciudad tendrán derecho a:

- I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- II. Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;
- III. Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;
- IV. Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;
- V. Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
- VI. Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
- VII. Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- VIII. No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
- IX. Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado; y,
- X. Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Inconformidad

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

1.- Correo electrónico: Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la inconformidad o queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo electrónico oficial programassociales@miguelhidalgo.gob.mx de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

2.- Vía telefónica: A las oficinas de la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales al teléfono 5552767700 Ext. 2007. La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde

acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta emitida; los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Podrá interponer queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de las o los servidores públicos, las disposiciones previstas en los programas ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Rendición de cuentas

Como parte del informe trimestral remitido por la Dirección General de Administración a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo, a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social, que es la instancia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda.

16. Evaluación y monitoreo.

La Dirección de Desarrollo Humano y Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la acción social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes lineamientos.

Asimismo, serán las instancias encargadas de llevar a cabo el control, supervisión y verificación del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos, de la integración y resguardo de documentación, a través de la Unidad Departamental de Programas Sociales.

INDICADORES

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA /PERÍODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Propósito	Fomentar la convivencia comunitaria y el fortalecimiento del tejido social	Porcentaje de personas que participan en los eventos decembrinos impulsados por la Alcaldía a la convivencia	(Personas que asisten a los eventos decembrinos / Personas invitadas a los eventos decembrinos) x100	Porcentaje	Entrega única	80%	Lista de entrega de apoyos
Componentes	Garantizar que al menos el 65% de asistentes sean mujeres	Porcentaje de mujeres beneficiadas	(cantidad de mujeres beneficiadas/ total de personas beneficiarias) x 100	Porcentaje	Entrega única	65%	Listados de asistencia y/o lista de entrega de apoyos

17. Referencias

Consultado en <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/estudios e investigaciones/poblaciones-prioritarias>, Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, el día 9 del mes de septiembre del año 2024.

Consultado en <https://ime.red/casa-de-mexico/2021/11/las-tradiciones-mexicanas/#:~:text=La%20importancia%20de%20las%20tradiciones,el%20pasado%20y%20nuestro%20presente>, Instituto de los Mexicanos en el Exterior, el día 9 del mes de septiembre del año 2024.

Consultado en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CSCM/CSCM2022.pdf>, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el día 9 del mes de septiembre del año 2024.

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de noviembre del 2025.

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO